RESOLUCIÓN No. 52-01030 **DE 2025**

Por la cual se expide un acto administrativo de justificación de contratación directa

EL DIRECTOR REGIONAL (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones 2154 de 2024 y 1-02862 de 2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", establece en su artículo 2 las modalidades de selección de los contratistas por parte de las entidades estatales, dentro de las cuales se encuentra la contratación directa.

Que el Parágrafo 1 del citado artículo 2 dispone que la Entidad deberá justificar, de manera previa a la apertura del proceso, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que, para contratar bajo la modalidad de contratación directa, la Entidad Estatal deberá señalar mediante acto administrativo: (i) la causal invocada, (ii) el objeto del contrato, (iii) el presupuesto destinado y las condiciones exigidas al contratista, y (iv) el lugar donde se pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023 y el Decreto 874 de 2024 reglamentaron la contratación directa bajo el esquema de Asociaciones Público-Populares (APPo), modalidad especial orientada a promover la inclusión económica, la justicia social, el desarrollo territorial y la economía popular y comunitaria.

Que conforme a los artículos 2.2.16.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el Decreto 874 de 2024, las Entidades Estatales pueden celebrar contratos de manera directa, hasta por la mínima cuantía, con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que pertenezcan a la economía popular y comunitaria, siempre que el objeto esté enmarcado dentro de las finalidades previstas y se justifique dicha modalidad.

Que el objeto a contratar consiste en contratar servicios logísticos para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025, eventos que forman parte de las acciones misionales del SENA, y cuyo propósito es el reconocimiento y vinculación activa de la población beneficiaria con los programas institucionales.

Que el presupuesto oficial asignado para la presente contratación asciende a la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), con objeto "Recursos asignados para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus EDT, en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025", con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14725 del 09 de septiembre de 2025.

Que el proceso se adelantará conforme a los lineamientos establecidos en la Circular SENA No. 000054 de 2025 y a lo previsto en el Concepto C-420 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que reconocen la sustantividad jurídica de las APPo como una modalidad válida de contratación directa, complementaria a las previstas en la Ley 80 de 1993.

Que en los estudios previos se evidencia la pertinencia del uso de la modalidad APPo, así como la viabilidad técnica, jurídica y presupuestal de la contratación, incluyendo la caracterización del posible

RESOLUCIÓN No. 52-01030 **DE 2025**

Por la cual se expide un acto administrativo de justificación de contratación directa

proveedor como actor de la economía popular y comunitaria, en los términos del artículo 2.2.16.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones para la Vigencia 2025.

Los Estudios Previos y Documentos del Proceso, se podrán consultar en la página del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Adelantar mediante la modalidad de contratación directa por Asociación Público-Popular (APPo) el proceso contractual No. CD-NRÑ-52-00042-2025 cuyo objeto es "Contratar servicios logísticos para el fomento, desarrollo, coordinación y ejecución de la feria y sus Eventos de Divulgación Tecnológica (EDT), en el desarrollo de la Formación Continua Especial Popular. Vigencia 2025", conforme a lo establecido en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, el Decreto 874 de 2024 y el artículo 2.2.16.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2º. El presupuesto estimado para la presente contratación es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000), respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14725 del 09 de septiembre de 2025, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del SENA.

Artículo 3º. Los estudios y documentos previos del presente proceso podrán consultarse en la Plataforma SECOP II.

Artículo 4º. Las condiciones exigidas al contratista son las contenidas en los estudios previos y documentos que integran el proceso, y comprenden, entre otras, la acreditación de la calidad de actor de la economía popular y comunitaria, la experiencia pertinente, el cumplimiento de requisitos de seguridad y salud en el trabajo, condiciones ambientales y demás obligaciones técnicas definidas para el cumplimiento del objeto contractual.

Artículo 5º. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan Pasto, a los **25-11-2025**

Firmado digitalmente por CHAMORRO GUEVARA BERNARDO ARTURO
Fecha: 2025.11.25 11:19:47 -05'00'

BERNARDO ARTURO CHAMORRO GUEVARA
Director(E) Regional Nariño

VoBo: Pedro Pablo Bastidas Molina
Coordinador Misional Regional
Elaboró: Paula Paz – Abogada Contratación Despacho - SENA Regional Nariño